

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

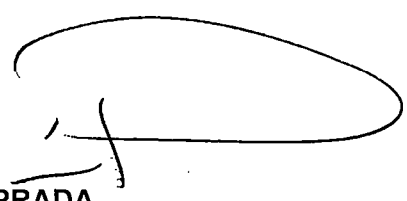
06 NOV 2020

REF: 11001-40-03-070-2018-01061-00

Teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la COVID 19, se hace necesario reprogramar en los mismos términos la diligencia estipulada en proveído de marzo 4 de 2020 y para el día 18 del mes de enero del año 2021 a la hora de las 9:30 a.m.

Se le advierte a los intervinientes que el día de la denotada diligencia deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho **no con menos de 30 minutos de antelación** a efectos de coordinar la logística de la misma; asimismo, deberán contar con computadoras con cámaras de buena resolución y conexión a internet.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

9 NOV 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el
Estado No. 76.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

